

Arch



JE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12915



Artículo-1º:-Establécese con retroactividad al 1º de Agosto de 2019, en pesos Dos mil doscientos dos (\$ 2.202), el monto del Premio por Presentismo establecido por Ordenanza N° 12548, de acuerdo al Acta Paritaria N° 5/2019.-

Artículo-2º:-Establécese que el monto del Premio por Presentismo será de pesos Dos mil trescientos sesenta y ocho (\$ 2.368), a partir de Noviembre de 2019 y de pesos Dos mil quinientos treinta y cinco (\$ 2.535), a partir de Diciembre de 2019.-

Artículo-3º:-El Departamento Ejecutivo, en el marco de las facultades conferidas por el Decreto-Ley N° 6.769/58 (L.O.M.) y de lo normado por la Ley N° 14.656, queda autorizado a efectuar actualizaciones en el valor del Premio por Presentismo y/o aplicar los porcentajes que se establezcan, a partir de la negociación de paritaria general o la que surgiera de la negociación colectiva de trabajo.-

Artículo-4º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que correspondan del presupuesto de gastos vigente, para cumplimentar lo aquí normado.-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 13 de septiembre de 2019.-

REVISO
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO E. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

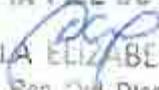


BOGOTÁ, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019. DECRETOS 3657

17 SEP 2019

| | |
|---|-------|
| NO. DE DOCUMENTOS | 12515 |
|  | |
| DANIELA ELIZABETH ESTRANY | |
| Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones | |
| Dccion. Adm. de la Secretaría de Gobierno | |

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones.
Dccion. Adm. de la Secretaría de Gobierno





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo al compromiso de fondos en el Presupuesto de Gastos, para más de un ejercicio, correspondiente al año 2020, motivo de la Licitación Pública cuyo objeto es el "Servicio de MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES ZONA D".-

Artículo-2º:-Impútese la erogación que se realiza en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 1º de la presente a la Partida Presupuestaria 1.1.101.13.000, categoría programática 55 "Fondo Educativo", fuente de financiamiento 1.33 "Nación", Partidas 5.3.6 y 3.3.1.-

Artículo-3º:-La prestación del servicio se ajustará a lo prescripto en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la Licitación Pública indicada.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 13 de septiembre de 2019.-

REVISO
SILVANA MARIEL RÉCALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



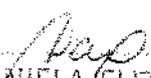
MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SECRETARIA POR DELICTO Nº

3854

27/05/2018

| | | |
|---|-----|-----|
| Exp. No. 7 | 103 | 103 |
|  DANIELA ELIZABETH ESTRANY Jefa Div. Reg. Ord. Dics. y Resoluciones Dcción. Adm. de la Secretaría de Gobierno | | |



COPIA SUJ. DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Div. Reg. Ord. Dics. y Resoluciones
Dcción. Adm. de la Secretaría de Gobierno



04



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo al compromiso de fondos en el Presupuesto de Gastos, para más de un ejercicio, correspondiente al año 2020, motivo de la Licitación Pública cuyo objeto es el "Servicio de MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES ZONA B".-

Artículo-2º:-Impútese la erogación que se realiza en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 1º de la presente a la Partida Presupuestaria 1.1.101.13.000, categoría programática 55 "Fondo Educativo", fuente de financiamiento 1.33 "Nación", Partidas 5.3.6 y 8.3.1.-

Artículo-3º:-La prestación del servicio se ajustará a lo prescripto en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la Licitación Pública indicada.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 13 de septiembre de 2019.-

REVISO
SILVANA MARIEL REGALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DECLARADA POR DECRETO Nº 3859

1998

1757

Dap

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
 Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
 Dcción. Adm. de la Secretaría de Gobierno



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Dap

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
 Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
 Dcción. Adm. de la Secretaría de Gobierno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS



POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

LSIGUIENTE :

ORDENANZA

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo al compromiso de fondos en el Presupuesto de Gastos, para más de un ejercicio, correspondiente al año 2020, motivo de la Licitación Pública cuyo objeto es el "Servicio de MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES ZONA A".-

Artículo-2º:-Impútese la erogación que se realiza en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 1º de la presente a la Partida Presupuestaria 1.1.101.13.000, categoría programática 55 "Fondo Educativo", fuente de financiamiento 1.33 "Nación", Partidas 5.3.6 y 3.3.1.-

Artículo-3º:-La prestación del servicio se ajustará a lo prescripto en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la Licitación Pública indicada.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 13 de septiembre de 2019.-

REVISO
SILVANA MARIEL BECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



REVISADA POR DECRETO N°

3860

17 SEP 89

Dep
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefe Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dccion. Adm. de la Secretaria de Gobierno



COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Dep
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefe Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dccion. Adm. de la Secretaria de Gobierno



94

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS



POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 12919

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo al compromiso de fondos en el Presupuesto de Gastos, para más de un ejercicio, correspondiente al año 2020, motivo de la Licitación Pública cuyo objeto es el "Servicio de MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES ZONA C".-

Artículo-2º:-Impútese la erogación que se realiza en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 1º de la presente a la Partida Presupuestaria 1.1.101.13.000, categoría programática 55 "Fondo Educativo", fuente de financiamiento 1.33 "Nación", Partidas 5.3.6 y 3.3.1.-

Artículo-3º:-La prestación del servicio se ajustará a lo prescripto en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la Licitación Pública indicada.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 13 de septiembre de 2019.-

REVISO
SILVANA MARIEL DE CALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12920

Artículo-1º:-Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Act. Néstor O. Grindetti a suscribir el Acta de Cesión, mediante la cual el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, representado por el Subsecretario de Abordaje Territorial, Licenciado Fernando Reggio hace entrega al Municipio de Lanús la cantidad de diez (10) Motovehículos Okm marca Motomel de 150 cilindradas, con destino a tareas de seguridad y patrullaje y cuya Acta y anexos obran de fs. 109 a 111 del Expediente N° S-90558/19.- D.E. y D-00368/19'- H.C.D.-

Artículo-2º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a coordinar las acciones tendientes para su implementación.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 13 de septiembre de 2019.-

REVISÓ
SILVANA MARIEL REGALDE
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SECRETARIA DE GOBIERNO

3582

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

12920

Dap

DANIOLA ELIZABETH ESTRANY
 Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
 DCCION. ADM. DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Dap

DANIOLA ELIZABETH ESTRANY
 Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
 DCCION. ADM. DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO



ACTA DE CESIÓN N° 1817

En la Ciudad de Buenos Aires, siendo lashs. del día de septiembre de 2019 se suscribe la presente entre el MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en Av. 9 de Julio N° 1925, Piso 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Subsecretario de Abordaje Territorial, Licenciado Fernando Reggio, DNI N° 26.591.402, y la Municipalidad de Lanús, en adelante "EL BENEFICIARIO", con domicilio en Hipólito Irigoyen 3863, de la ciudad y partido homónimo, representado en este acto por su Intendente Municipal, Actuario Néstor Osvaldo Grindetti, DNI N° 11.553.269, y conjuntamente "LAS PARTES" quienes acuerdan:

PRIMERA: EL MINISTERIO entrega en carácter de donación a favor de EL BENEFICIARIO, la cantidad de diez (10) motovehículos descritos en el Anexo II que forma parte de la presente, que le fueran puestos a disposición oportunamente a EL MINISTERIO por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS mediante ACTA DE ENTREGA N° 0111/2017, en el marco de las disposiciones del Decreto N° 51/2017, y cuyo detalle se agrega como ANEXO I de la presente.

SEGUNDA: EL BENEFICIARIO acepta y recibe por este acto a la recepción de los bienes cedidos, en plena conformidad, no teniendo que formular ningún tipo de reclamo al respecto, y sirviendo la presente de suficiente constancia de recibo en conformidad.

TERCERA: EL BENEFICIARIO deberá destinar los motovehículos que se le entregan a funciones de seguridad y patrullaje, conforme lo expresara en la nota de solicitud oportunamente presentada por EL BENEFICIARIO ante la SUBSECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL dependiente de la SECRETARIA DE ARTICULACIÓN DE POLITICA SOCIAL de EL MINISTERIO, no pudiendo bajo ninguna situación alterar o modificar el mismo.



CUARTA: Queda terminantemente prohibida la comercialización de los bienes donados, por parte de cualquiera de los intervinientes o destinatarios finales del proceso, en los términos del artículo 13 de la Ley N° 25.603, debiendo EL BENEFICIARIO velar por el cumplimiento de la presente cláusula.

QUINTA: EL BENEFICIARIO asume exclusiva responsabilidad en el uso y destino de los bienes cedidos por la presente a partir de su aceptación por la presente Acta, como de todo procedimiento u operativo que ejecute para la consecución de dicho objeto.

SEXTA: EL BENEFICIARIO acepta la facultad de EL MINISTERIO y/o de cualquier órgano de control público Nacional de efectuar el control del cumplimiento del destino pactado de los bienes, debiendo conservar los instrumentos y/o constancias que acrediten tales extremos.

SEPTIMA: A todo evento, LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezado de la presente.

En prueba de conformidad, y previa lectura a viva voz, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes.-





ANEXO I - ACTA CESIÓN Nº1817

| ACTA AFIP | ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UM | UNIDADES |
|-----------|------|----------------------|----------|----|----------|
| 0111/2017 | 1 | MOTOS DESARMADAS CKD | 10 | UN | 10 |





ANEXO II
DETALLE DE LOS MOTOVEHICULOS

A continuación se detallan los vehículos objeto de la cesión según el Acta N° 1817:

| CHASIS | MOTOR | CERTIFICADO |
|-------------------|-------------------|--------------------|
| 8ELM62150KB002351 | KN162FMJ*F106323 | 045-001027747/2019 |
| 8ELM62150KB002352 | KN162FMJ*F106322 | 045-001027748/2019 |
| 8ELM62150KB002354 | KN162FMJ*F1061199 | 045-001027750/2019 |
| 8ELM62150KB002357 | KN162FMJ*F1061230 | 045-001027753/2019 |
| 8ELM62150KB002358 | KN162FMJ*F1061298 | 045-001027754/2019 |
| 8ELM62150KB002359 | KN162FMJ*F1061291 | 045-001027892/2019 |
| 8ELM62150KB002368 | KN162FMJ*F1061273 | 045-001027901/2019 |
| 8ELM62150KB002371 | KN162FMJ*F1061226 | 045-001027904/2019 |
| 8ELM62150KB002381 | KN162FMJ*F1061205 | 045-001028019/2019 |
| 8ELM62150KB002389 | KN162FMJ*F1061185 | 045-001028027/2019 |

Cabe aclarar que la totalidad de los motovehículos descriptos anteriormente son OKM, color blanco, marca MOTOMEL y de 150 cilindradas.



Aech



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 12921

Artículo-1º:-Declárase la EMERGENCIA ALIMENTARIA en el Partido de Lanús, hasta el día 31 de diciembre de 2019, de conformidad con establecido por la Ley N° 27.345 y todos sus precedentes normativos; pudiendo la misma ser prorrogada.

Artículo-2º:-Créase en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lanús, Secretaría de Desarrollo Humano, el PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA, destinado a la compra de alimentos para la atención prioritaria de las necesidades básicas de la población de alta vulnerabilidad y en riesgo de subsistencia.

Artículo-3º:-El Programa de Emergencia Alimentaria, creado por el artículo 2 de la presente, será administrado por la Secretaría de Desarrollo Humano y contará con un Consejo Consultivo integrado por el Secretario Jefe de Gabinete, el Secretario de Desarrollo Humano, el Secretario de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Lanús, un Concejal por la oposición y un Concejal por el oficialismo.

Artículo-4º:-Solicitar a la Autoridad correspondiente el incremento de las partidas destinadas al Servicio Alimentario Escolar (SAE), a fin de satisfacer las necesidades de jóvenes y niños escolarizados.

...///...



Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 13 de septiembre de 2019.-

~~REVISO~~
SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



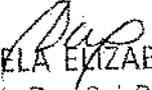
MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONDICIONADA POR DECRETO Nº

13 SEP 2019

| | |
|---|-------|
| Registrar la página nº | 12927 |
|  DANIELA ELIZABETH ESTRANY Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones Dto. Adm. de la Secretaría de Gobierno | |

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dto. Adm. de la Secretaría de Gobierno

